



ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe Mtra. Karla Cisneros Torres, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06** celebrada el día **jueves 27, veintisiete de marzo del 2025** dos mil veinticinco, en el **punto No. 09** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de los Presentes** (15 asistentes, 15 votos a favor.) **DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA FORTA-01-2025.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **FORTA-01-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente:

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
	PROPUESTA ECONÓMICA
	\$ 2'328, 826.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEÍS PESOS 52/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica contenida en el proceso de Concurso Sumario Simplificado para la contratación de la obra pública FORTA-01-2025, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido, de conformidad a lo que establecen los numerales 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Municipio, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

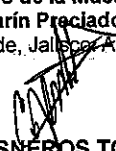
CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría De Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes

ATENTAMENTE

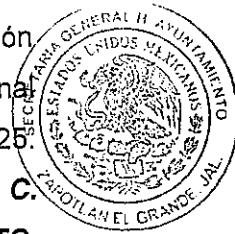
"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense Maria Guadalupe Marín Preciado"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de marzo del año 2025.


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



NOVENO PUNTO: Dictamen que aprueba la Dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final respecto de la Contratación de la Obra FORTA-01-2025. Motiva la C. Regidora Miriam Salome Torres Lares. C.



Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA FORTA-01-2025"
HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN

EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos, **CC. Miriam Salomé Torres Lares, Magali Casillas Contreras, Bertha Silvia Gómez Ramos y Miguel Marentes,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA**

FORTA-01-2025", de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la



Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



V. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **VI.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **VII.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Concurso Simplificado Sumario puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA. **VIII.** Con fundamento en los artículos 72, 73, 78, 90 fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de

contratación por concurso simplificado sumario la calificación de las propuestas técnica y económica se regirá por lo previsto en el artículo 73 de esta misma ley. **IX.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----



10	Dirección General de Gestión de la Ciudad	
10-1-4	Dirección de Obras Públicas	
	FORTAMUN obras ejercicio actual (obra por administración directa)	\$5'000,000.00
	FORTAMUN obras ejercicio actual	\$5'975,773.68
	TOTAL	\$10'975,773.68

De la cantidad anterior, los techos financieros que hoy se proponen ascienden a la cantidad de \$10,035,490.75 (Diez Millones treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 75/100

M.N.)¹ por lo que se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo las obras propuestas. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15 celebrada el miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, techo financiero de la obra FORTA-01-2025 por un monto \$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENT Y UN PESOS 47/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: -----



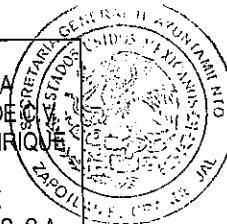
NUMERO DE OBRA	FORTA-01-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)

III. El día 25 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 17, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó y autorizó LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA FORTA-01-2025, para quedar como sigue: -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
----------------------------	---------------------------	---

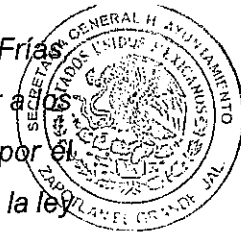
¹ Pagina 115 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

FORTA-01-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO."	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 5. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.
---	-------------------------------	---



Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la visita al sitio de ejecución de los trabajos y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. Derivado del ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, el Director de Obras Públicas, Arq. Julio Cesar López Frías, giró el oficio número 07/2025 al Director General de Gestión de la Ciudad, Arq. Horacio Contreras García, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones celebradas el día 12 de marzo de 2025 respecto de la obra pública **FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** remitiendo las evaluaciones realizadas por el titular de supervisión y control de obra C. José Rubén Díaz Asensio y el

Director de Obras Públicas Arq. Julio César López Frías
conteniendo los informes de resultados para determinar a los
ganadores de la obra de conformidad a lo establecido por el
artículo 78, fracción VII y demás relativos y aplicables de la ley
de obra públicas para el estado de Jalisco y sus municipios.
Derivado de lo anterior, el Arq. Horacio Contreras García,
Director General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Julio César
López Frías, Director de Obras Públicas en su calidad de
integrantes del Área Técnica, el día 11 de marzo de 2025,
emitieron el POSIBLE FALLO de la obra pública motivo del
presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de
Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,
para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. En
este sentido el día 12 de marzo de 2025, se celebró la cuarta
sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande y luego del estudio análisis
correspondientes se decidió a probar, autorizar, ratificar y
dictaminar los posibles fallos emitidos por el área técnica
emitiendo el fallo final para quedar como sigue: -----



NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
	PROPUESTA ECONÓMICA \$ 2'328, 826.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.).

VIII. Posteriormente el día 14 de marzo de 2025 se recibió en la sala de regidores el oficio 71/2025 firmado por el Arq.

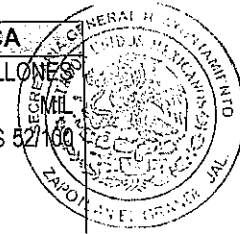
7

Horacio Contreras García en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del cual solicita se convoque a Sesión de Comisión Edilicia de la materia para que esta analice y en su cado dictamine respecto a la documentación que remitió adjunta, siendo la siguiente: a) Oficio número 70/2025 firmado por el área técnica en el cual se informa a los resultados de las evaluaciones a las proposiciones presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones dirigido al director general de gestión de la ciudad; b) Evaluación para determinar al ganador de la obra pública número FORTA-01-2025; c) Acta de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual se dictaminó respecto de los posibles fallos emitidos por el área técnica. IX.- Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra sesionó el día 20 de marzo de 2024 en donde procedió al análisis, discusión y dictaminación del posibles fallos aprobados en la cuarta sesión extraordinaria Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobando por unanimidad de los regidores asistentes el Fallo Final respecto de la obra **FORTA-01-2025** para quedar como a continuación se indica: -----



NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROPUESTA ECONÓMICA \$ 2'328, 826.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.).
--	---



CONSIDERACIONES 1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. 3. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales y aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el

Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **hace propio el dictamen emitido en 12** doce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que contiene el **FALLO FINAL** de la obra pública número **FORTA-01-2025**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: -----

RESOLUTIVOS: PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **FORTA-01-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	RENTAMAQQUZ
	CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
	PROPUESTA ECONÓMICA
	\$ 2'328, 826.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal Mtra. Claudia

Margarita Robles Gómez, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: RENTAMAQUER CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica contenida en el proceso de Concurso Sumario Simplificado para la contratación de la obra pública FORTA-01-2025, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido, de conformidad a lo que establecen los numerales 74 fracción IV y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Municipio, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria De Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 20 DE MARZO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC.**



MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA
MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ
RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" -----



C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o intervención?.... Bien, si no hay ninguna intervención, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la Dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final respecto de la Contratación de la Obra FORTA-01-2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes en esta Sesión.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.) -----

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 12 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto 09, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No 06, de fecha 27 de marzo de 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio Cesar López Frías en su calidad de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín
Preclado"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de abril de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



